

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1390

Radicación: 2014-00216

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro de la presente sucesión intestada del causante JESUS MARIA MENDOZA VILLALBA, propuesto por MARIO ARTUR MENDOZA DROSIK y OTROS, se allega solicitud de aclaración respecto al inventario adicional presentado, como quiera que en las partidas primera, segunda y quinta, se ha indicado que el derecho del causante equivale a las doce de cuarenta y dos doceavas partes, cuando según el memorialista se debe indicar que equivale a las doce cuarentaidosavas partes; sin embargo y estudiada la solicitud encuentra el Despacho que ha de aclararse dichas partidas, teniendo en cuenta lo indicado en las respectivas escrituras públicas, donde se indica que el derecho equivale a las doce cuarenta y dos avas partes, y así se indicará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **ACLARAR** los inventarios y avalúos adicionales aprobados a través de auto No. 1314 del 09 de noviembre de 2022, en el entendido de que respecto a las partidas primera, segunda y quinta, donde se indica el derecho equivalente del causante, en realidad es “LAS DOCE CUARENTA Y DOS AVAS PARTES 12/42”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>209</u></p> <p>HOY <u>30 de Noviembre de 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6460bda3f64f7560f3cc91767b485590f35e42e275d8da3372a11cb230454064**

Documento generado en 29/11/2022 04:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>